MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT. 830.040.256-0

ADICIÓN N°01/2026 Y PRÓRROGA N°01/2026

CONTRATO ESTATAL:	**SP-SSAA-0892-2025**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
VALOR INICIAL:	**$ 43.300.000**
ADICIÓN N°01/2026:	**$ 19.528.000**
VALOR TOTAL :	**$ 62.828.000**
CONTRATISTA:	**CORDOBA BERIO ANGELA MARIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.003.927.530 de Bogotá**
DIRECCIÓN:	**Calle 65G Sur No 7D 39 Este**
TELÉFONO:	**3142543285**

Entre los suscritos, el señor **Coronel (RA) MUÑOZ GOMEZ JOSE EFREN**, identificado con CC N° 17.645.242 de Florencia (Caquetá), en su calidad de Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Administrativo (Encargado), de la Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 0536 de fecha 01 de julio de 2026, en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios, y en lo no previsto en ello en el estatuto de contratación administrativa, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **CORDOBA BERIO ANGELA MARIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 1.003.927.530 de Bogotá; quien obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN N°01/2026 Y PRÓRROGA N°01/2026**, al Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0892-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha primero (01) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0892-2025, cuyo objeto contractual es*:*" *EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con EL HOSPITAL, prestará sus servicios profesionales como* ***BACTERIOLOGO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL,*** *mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, que desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato, dejando de presente que tales actividades se desarrollarán en el Hospital Militar Central. Por su parte, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagará AL CONTRATISTA, como retribución por sus servicios prestados, una contraprestación a título de honorarios.*"

2. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0892-2025, es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($43.300.000) M/CTE.,** con un plazo de ejecución a partir del 01 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de julio de 2026 y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

3. Que mediante Oficio sin radicar de fecha 04 de junio de 2026, la señora Servidor Misional en Sanidad Militar y en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, solicita la aceptación de la Adición N°01/2026 y Prórroga N°01/2026 del Contrato N° SP-SSAA-0892-2025, a el/la Señor (a) CORDOBA BERIO ANGELA MARIA, en los siguientes términos:

"Con toda atención y con el fin de alcanzar la efectividad en la prestación del servicio, atentamente me permito informar que se realizara Adición N°01/2026 al contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025 que tiene por objeto ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL*** *cuyo valor será por la suma de* ***DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($19.528.000) M/CTE*** *y prórroga N°01/2026 a partir del 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2026".*

4. Que mediante Oficio Sin Numerar de fecha 04 de junio de 2026, el/la señor (a) CORDOBA BERIO ANGELA MARIA, en su calidad de contratista por modalidad de Prestación de Servicios, manifestó a la señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Laboratorio Clínico, que acepta la Adición N°01/2026 y Prórroga N°01/2026 en los siguientes términos:

"Atentamente me permito manifestar la aceptación a la Adición N°01/2026 al Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, cuyo valor será por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($19.528.000) M/CTE. y prórroga N° 01/2026 a partir del 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2026"

5. Que mediante el Formato de Solicitud de Adición, Prorroga, Modificación o Suspensión de Contrato de Modalidad de fecha 04 de junio de 2026, allegado por el Supervisor del Contrato en mención, se justificó la Adición N°01/2026 y Prórroga N°01/2026 al Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025.

6. Que mediante Oficio N°I-00165-202616577-HMC Id: 488750 de fecha 04 junio de 2026, la señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Laboratorio Clínico, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, solicita al Señor Subdirector Administrativo (Encargado), su autorización para realizar la ADICIÓN N°01/2026 Y PRÓRROGA N°01/2026 al contrato en mención en los siguientes términos*:*

"Con toda atención y respeto me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector Administrativo (E), en calidad de Ordenador del Gasto, su autorización para realizar la Adición y Prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026 de los contratos que se relacionan a continuación".

7. Que Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993: Los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo, sin que se altere su objeto ni se desconozcan los principios de la contratación pública. Por lo anterior y con fundamento en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se concluye que la presente Modificación y Adición del Contrato de Prestación de Servicios es jurídicamente procedente, en tanto constituye una modificación contractual por mutuo acuerdo, que no altera el objeto del contrato y se encuentran debidamente justificadas. De igual forma la adición se ajusta al límite legal del 50% del valor inicial y la prórroga, por su parte, responde a la necesidad de ampliar el plazo para garantizar la continuidad y correcta ejecución del contrato, es decir a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio. Desde el punto de vista económico, la adición y prórroga resultan convenientes y eficientes, al evitar los costos y tiempos de un nuevo proceso de selección así como optimizar los recursos públicos, manteniendo coherencia entre el valor adicional y el plazo requerido.

En consecuencia, se recomienda adelantar la adición y prórroga del contrato previa verificación de la disponibilidad presupuestal, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y la adecuada trazabilidad del proceso, en observancia de los principios de la contratación, las partes acuerdan **Adicionar y Prorrogar,** el Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($19.528.000) M/CTE**.; en consecuencia, el valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($62.828.000) M/CTE.,** los cuales serán cancelados mensualmente de acuerdo con la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA**. **FORMA DE PAGO**: Modificar el Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, en su forma de pago, así: **EL HOSPITAL** se obliga a pagar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios a favor del **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

5.1. Para los meses de noviembre a diciembre de 2025, la suma mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($4.563.000) M/CTE.**

5.2. Para los meses de enero a noviembre de 2026, la suma mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($4.882.000) M/CTE.** previa radicación completa en el Hospital Militar Central de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios donde conste el cumplimiento de las actividades propias del contrato durante el mes. b) Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro. c) Certificación y/o verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). Requisitos sin los cuales no se tramitará el pago de los honorarios correspondientes.

PARAGRAFO: EL HOSPITAL consignará el valor del presente contrato en la Cuenta Bancaria que presente el Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, en cuatro (4) meses, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Adición N°01/2026 y Prórroga N°01/2026, al Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF N°114926 y DINAMICA N°1149, de fecha 09 de enero de 2026, posición catálogo con gasto-rubro-rec: A-05-01-02-009-003 R(20), por concepto de "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS ($53.702.000) M/CTE,** expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN N°01/2026 Y PRORROGA N°01/2026, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°SP-SSAA-0892-2025. La presente Adición N°01/2026 y Prórroga N°01/2026, queda perfeccionada cuando se firme por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA.** Para la ejecución de la presente Adición N°01/2026 y Prorroga N°01/2026, se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°SP-SSAA-0892-2025, que no hayan sido objeto de modificación a través de la presente Adición N°01/2026 y Prórroga N°01/2026 siguen vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA- FIRMAS: La presente Adición N°01/2026 y Prórroga N°01/2026 de mutuo acuerdo será suscrita por las partes a través de la plataforma SECOP II.

NOTA:
Verificación de la documentación: Área de Gestión Contratos, Selección Personal, Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Proyección del clausulado: Yurani Salas
Cargue en SECOP II: Yurani Salas
Publicado: PLATAFORMA SECOP II